

MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN



CRA EL TEJO

CURSO 2025/2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

3. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE ESTAS MEDIDAS

4. PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO

5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES

5.1.- ¿Cuándo solicitar intervención del orientador/a del centro?

5.2.- Pasos a seguir cuando se detecta un alumno con dificultades de aprendizaje.

5.3.- Procedimiento de Evaluación Sociopsicopedagógica.

5.4.- El Plan de Actuación Personalizado (PAP)

6. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS PREVISTAS PARA TODO EL CENTRO

6.1 NIVELES DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN

6.2 MEDIDAS DE RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN

6.3 ORGANIZACIÓN DE LOS DESDOBLES Y ACTIVIDADES DE REFUERZO.

6.4 PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE ORAL EN EDUCACIÓN INFANTIL (PELO)

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

7.1 RECURSOS HUMANOS

7.2 RECURSOS MATERIALES Y ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad es una característica intrínseca de los grupos humanos, cada persona posee unos rasgos definitorios que la hacen única. El reconocimiento de esta heterogeneidad en nuestras aulas exige el desarrollo de una respuesta educativa inclusiva, equitativa y de calidad acorde con estas diferencias individuales.

Por esta razón, en la actualidad se aboga por una educación que acoge la diferencia como un valor enriquecedor; que busca el acceso, la participación y el aprendizaje de todos/a y cada uno de los alumnos/as por medio de actuaciones educativas centradas en la persona, ofreciendo experiencias de aprendizaje enriquecidas y ajustadas a sus barreras y fortalezas.

Esta concepción es defendida por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), que modifica la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE); cuyo enfoque tiene como objetivo último reforzar la equidad y la capacidad inclusiva del sistema vertebrado por la educación comprensiva. Se trata, en esencia, en impartir el currículo básico a todos, pero el máximo de cada uno/a en función de sus capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje.

De acuerdo con esta premisa, la atención a la diversidad e inclusión educativa la entendemos como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado. Constituye, por lo tanto, un principio fundamental que se refleja en todas las etapas educativas de la escuela con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado. El carácter comprensivo e integrador de la enseñanza hace necesario establecer un conjunto de medidas a que ayudan a organizar y concretar la atención a la diversidad en el centro. Los principios que deben regir la atención a la diversidad son el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), la atención personalizada, el trabajo colaborativo entre familias y profesionales, y la creación de entornos accesibles para todos. Para ello, nuestro centro propone adaptar currículos y metodologías, ofrecer recursos variados y considerar las necesidades individuales del alumnado, coordinándose con servicios externos para detectar y eliminar barreras.

Así pues, estas medidas deben partir del análisis de la situación inicial y de la valoración de las necesidades previsibles con relación al alumnado y la oferta educativa del centro. Para eso se tendrá en cuenta la memoria del curso anterior, las actas de las sesiones de evaluación y la información de la anterior etapa educativa y de los servicios especializados de orientación.

Es a partir de este análisis desde donde se harán las propuestas de medidas de atención a la diversidad del alumnado contando con los recursos existentes en el centro, con indicación de las responsabilidades del equipo directivo, del profesorado y del personal del servicio especializado de orientación y la participación del alumnado, las familias, voluntarios y de otras instituciones y entidades. Dicha propuesta será presentada en el claustro para su aprobación.

En tercer lugar, y una vez aprobada por el Claustro pasaremos a su aplicación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas especificando los momentos, instrumentos, procedimientos, órganos y personal implicadas. Los resultados de la evaluación formarán parte de la memoria anual del centro y servirán para que los órganos colegiados de gobierno, de coordinación y de participación, de manera consensuada, prioricen las actuaciones que se deben incorporar al plan de actuación para la mejora (PAM) del curso siguiente, tal y como indica el Decreto 104/2018.

Tal y como se recoge en el Artículo 4 del Decreto 104/2018, el desarrollo de estas medidas tendrán en cuenta que "las líneas generales de actuación que caracterizan el modelo de escuela inclusiva y garantizan el desarrollo de sus principios son: la identificación y la eliminación de barreras en el contexto, la movilización de recursos para dar respuesta a la diversidad, el compromiso con la cultura y los valores inclusivos, y el desarrollo de un currículo para la inclusión."

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Constitución Española.
- Ley 5/1983, de 30 de diciembre.
- Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad.
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana.
- Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que establece el currículo y desarrolla la ordenación general de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. [2014/6347]
CAPÍTULO V Atención a la diversidad.

- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, por la que se detalla los protocolos de detección de vulnerabilidades y barreras para la inclusión, y las medidas a implementar en los diferentes niveles de respuesta educativa.

3. OBJETIVOS Y DESARROLLO DEL PADIE

Las medidas para la inclusión del alumnado tiene como objetivos fundamentales:

- Garantizar la inclusión educativa de todo el alumnado.
- Implementar las medidas inclusivas necesarias para la mejora del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Adecuar la organización escolar a los objetivos educativos.
- Elaborar un documento modelo, basado en la normativa vigente, común a todo el centro para garantizar la inclusión educativa y que incluya protocolos de actuación ante las necesidades del alumnado.

4. PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO

Dentro del planteamiento educativo de nuestro centro, queremos ofrecer la posibilidad que todos los alumnos/as puedan participar de un proyecto educativo común organizando las medidas y recursos necesarios para que cada uno pueda llevar a término su proceso de aprendizaje. Por tanto, este documento estará complementado con las medidas recogidas en el resto de documentos que componen nuestro PEC, como son:

- Medidas de acogida.
- Medidas para la promoción y gestión de la igualdad y convivencia.
- Plan de Actuación para la Mejora.
- Medidas de acogida y continuidad entre niveles, ciclos y etapas.
- Acción Tutorial.

5. PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES

5.1.- ¿Cuándo solicitar intervención del orientador/a del centro?

- Cuando el tutor/a detecta que el alumno/a presenta dificultades para superar las barreras a la inclusión, tiene que ponerlo en conocimiento del servicio especializado de orientación para valorar de forma conjunta, al menos, los elementos siguientes:
 - a) Las barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
 - b) La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado.
 - c) Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.
- Cuando se necesite asesoramiento psicopedagógico en cuestiones de acción tutorial.
- Cuando se detecte en los alumnos/as dificultades en el lenguaje y/o comunicación.
- Cuando se detecte en los alumnos/as situaciones sociofamiliares de riesgo, desprotección infantil, violencia, abandono psicoemocional y educativo, exclusión sociocultural o dificultades de inclusión escolar.
- Cuando el asesoramiento familiar que se realiza como tutor/a en la educación de los alumnos/as pueda requerir de criterios o intervenciones psicológicos o pedagógicos más especializados.

5.2.- Pasos a seguir cuando se detecta un alumno con dificultades de aprendizaje

- Reunión conjunta (equipo educativo con el Servicio especializado de Orientación Educativa) para analizar las barreras detectadas y las medidas aplicadas.
- Revisión de las acciones previas de niveles II y III para modificarlas o proponer otras nuevas.
- Decisión sobre si procede o no la evaluación sociopsicopedagógica.
- De esta reunión se elevará el acta correspondiente ([Anexo I](#))

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	ANNEX I / ANEXO I ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE L'INFORME/DATOS DEL INFORME			
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LA SOLICITUD		DATA DE L'INFORME /FECHA DEL INFORME	DATA D'ACTUALIZACIÓ/ FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO
CURS/CURSO:		NIA:.....	NIVELL/NIVEL:.....
B PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN			
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:
C MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS			
Data /Fecha	Nell Grup classe /Grupo clase	Resultats/Resultados	Nell suport no especialitzat/ apoyos no especializado
D DECISIÓ SOBRE AVALUACIÓ SOCIOPSICOPEDAGÒGICA / DECISIÓN SOBRE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA			
Cal fer evaluació sociopsicopedagògica/ Hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica <input type="checkbox"/>		No cal fer evaluació sociopsicopedagògica/ No hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica <input type="checkbox"/>	
Motius/ Motivos			
E ORIENTACIÓNS DEL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ/ ORIENTACIONES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN			
L'orientador del servei especialitzat d'orientació _____ _____ a _____ de id' _____ de _____ <i>Signatura / Firma</i>		Tutoria de l'alumne o alumna _____ a _____ de id' _____ de _____ <i>Signatura / Firma</i>	

Aquí se recogerá toda la Información por parte del Orientador/a, del equipo educativo, de los agentes implicados o del personal de apoyo especializado en relación al alumno o alumna con algún tipo de barrera a la inclusión.

5.3.- Procedimiento de Evaluación Sociopsicopedagógica

Si se determina que al alumnado se le debe realizar un Informe Sociopsicopedagógico se deberá realizar la oportuna Solicitud para la identificación de las necesidades educativas del alumnado (Anexo II 1) (Anexo II 2). Deberá constar en ella:

- Exposición de motivos de la solicitud.
- Barreras y fortalezas detectadas.
- Medidas aplicadas y resultados obtenidos.
- Visto bueno de la Dirección del centro y conformidad de la familia.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport		ANNEX II /ANEXO II SOL·LICITUD D'avaluació sociopsicopedagògica per a la identificació de les necessitats educatives de l'alumnat/ SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD	
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:				
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE: DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO CURS/CURSO: NIA: ETAPA/ETAPA: NIVELL/NIVEL:				
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:..... NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:..... NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL/NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:..... DIRECCIO POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
TELÈFON/TELÉFONO..... CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO:.....				
B MOTIU DE LA SOL·LICITUD/MOTIVO DE LA SOLICITUD				
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O ALUMNA/INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA BARRERES PER A L'ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L'APRENENTATGE/BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE				
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS				
Data/Fecha	NII Grup classe /NII Grupo clase	Resultats/Resultados	NII suport no especialitzat/ NII apoyo no especializado	Resultats/Resultados
INFORMACIÓ D'INTERÈS/INFORMACIÓN DE INTERÉS				
Ambit escolar / Ámbito escolar		Ambit familiar/ Ámbito familiar		Ambit social / altres/ Ámbito social y otros
Habilidades d'interacció/Habilidades de interacción Desenvolupament competencial /Desarrollo competencial Altres/Otros		Habilidades d'interacció/Habilidades de interacción Altres/Otros		Habilidades d'interacció/Habilidades de interacción Altres/Otros
D DECLARACIÓNS I SOL·LICITUD / DECLARACIONES Y SOLICITUD <i>El tutor o la tutora com a sol·licitant d'una evaluació sociopsicopedagògica declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades reservades en la present sol·licitud. El tutor o la tutora com a sol·licitant de una evaluació sociopsicopedagògica declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reservados en la presente solicitud.</i>				
_____ * _____ de /d/ _____ de _____ Signatura / Firma		_____ * _____ de /d/ _____ de _____ Viat/ plau direcció centre/Vista buena dirección centro		
E AUTORITZACIÓ FAMILIAR/AUTORIZACIÓN FAMILIAR				
La família o representant legal de l'alumne, informada de la conveniència de realitzar una evaluació sociopsicopedagògica. / La familia o representante legal del alumno, informada de la conveniencia de realizar una evaluación sociopsicopedagógica.		Pare/mare o representant legal / Padre/madre o representante legal _____ * _____ de /d/ _____ de _____ Signatura/ firma		
() donen el consentiment per l'avaluació / per el treballament de les dades personals necessàries per a la seua realització / dan el consentimiento para la evaluación y para el tratamiento de los datos personales necesarios para la realización de este. Dieren el consentimiento para l'avaluació / dan el consentimiento para la evaluación				
() no autoritzen l'avaluació / no autorizan la evaluación				

Si la solicitud se realiza para determinar la modalidad educativa, se rellenará otro modelo de solicitud ([Anexo IIA](#))

<p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport</p>	ANNEX II A / ANEXO II A SOL·LICITUD D'avaluació sociopsicopedagògica per a la determinació de la modalitat d'escolarització/SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPsicopedagógica PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA / DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA			
COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE: NACIONALITAT:			
DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaaa):		EDAT/EDAD Anys/años: Mesos/Meses:	
<input checked="" type="checkbox"/> NO ESCOLARIZADA/NO ESCOLARIZADA		<input type="checkbox"/> ESCOLARIZADA/ESCOLARIZADA	
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
CURS/CURSO: NIA:		ETAPA/ETAPA: NIVELL/NIVEL:	
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:			
NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL/NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
TELÈFON/TELÉFONO: CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO:			
B SOL·LICITUD/SOLICITUD			
MOTIU DE LA SOL·LICITUD/MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Inici de l'escolarització/Inicio de la escolarización <input type="checkbox"/> OBSERVACIÓNS/OBSERVACIONES Revisió motivada de la modalitat actual/ <input type="checkbox"/> Revisió motivada de la modalidad actual <input type="checkbox"/> Canvi d'etapa educativa/Cambio de etapa educativa <input type="checkbox"/> Eliminació del dictamen/Eliminación del dictamen <input type="checkbox"/>			
RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD/ RESPONSABLE DE LA SOLICITUD			
Pare/mare o representant legal/padre/madre o representante legal <input type="checkbox"/>		Direcció/titularitat/Dirección titularidad <input type="checkbox"/>	
Administració/Administració <input type="checkbox"/>			
_____, a _____ de id' _____ de _____			
Signature / Firma			
DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD/DESTINATARIO DE LA SOLICITUD			
SPE/DOINGPE: CODI/CÓDIGO: LOCALITAT/LOCALIDAD:			
Rebut/Recibido: a de id' de			
Signature / Firma			
<small> De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2016, relatiu a la Protecció de Dades de Càndidat Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia de els drets digitals (BOP núm. 294, de 5 de desembre de 2018), se li informa de lo següent: - Los datos personales recogidos mediante este formulario serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018 de 27 de julio de 2018 del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el texto legal de la página web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación i Cooperación, con domicili en passeig de l'Albereda, núm. 15, 46010 de València (direcció de correu electrònic: dpt@gva.es, telèfon: 961 222 421). De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2016, relativo a la Protección de Datos de Categoría Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOP n.º 294, de 5 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante este formulario serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el texto legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicili en Paseo de la Alameda, n.º 15, 46010 de Valencia (direcció de correu electrònic: dpt@gva.es, telèfon: 961 222 421). </small>			

Una vez realizada la solicitud, el/la Orientador/a comenzará con la elaboración de Informe Sociopsicopedagógico (documento que determina si la alumna o el alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo y su tipo, y hace la propuesta de medidas, apoyos y, si procede, del Plan de actuación personalizado para la respuesta educativa a las necesidades y barreras identificadas), ([Anexo III](#))

 GENERALITAT VALENCIANA <small>ConSELLERIA d'EDUCACIÓ, Investigació, Cultura i Esport</small>		ANNEX III / ANEXO III INFORME D'avaluació sociopsicopedagògica / INFORME DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA										
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN												
DADES DE L'INFORME/DATOS DEL INFORME												
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LA SOLICITUD		DATA DE L'INFORME /FECHA DEL INFORME	DATA D'ACTUALITZACIÓ/FECHA DE ACTUALIZACIÓN									
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO <small>CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE</small>												
CODI/CÓDIGO		LOCALITAT/LOCALIDAD										
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA <small>COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:</small>												
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA <small>COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE: DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO: CURS/CURSO: NIA: NIVELL/ NIVEL:</small>												
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES <small>NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:..... NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:..... NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL /NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:..... DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:..... TELÈFON/TELÉFONO:..... CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO:.....</small>												
B RESPONSABLES DE L'avaluació/RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN												
SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ/SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN												
<small>SPE/DO/GE: CODI/CÓDIGO: LOCALITAT/LOCALIDAD:</small>												
AGENTS QUE PARTICIPEN A L'avaluació/AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN												
<small>ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD: COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:..... ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD: COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:..... ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD: COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:..... ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD: COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:..... ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD: COGNOMS/APELLIDOS: NOM/NOMBRE:.....</small>												
C DOCUMENTACIÓ CONSULTADA/DOCUMENTACIÓN CONSULTADA												
Àmbit escolar / Àmbit escolar		Àmbit familiar/ Àmbit familiar	Àmbit Social / altres/ Àmbito social y otros									
<small>.....</small>												
D INSTRUMENTS I TÈCNQUES/INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS												
<small>.....</small>												
<small>.....</small>												
<small>.....</small>												
<small>.....</small>												
E CONCLUSIÓNS DE L'avaluació/CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN												
BARRERES I FORTALESES/BARRERAS Y FORTALEZAS												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Barres</th> <th>Fortaleses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Accés/Accesso</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Participació/Participación</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprendizatge/Aprendizaje</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Barres	Fortaleses	Accés/Accesso		Participació/Participación		Aprendizatge/Aprendizaje	
Barres	Fortaleses											
Accés/Accesso												
Participació/Participación												
Aprendizatge/Aprendizaje												

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	ANNEX III / ANEXO III INFORME D'avaluació sociopsicopedagògica / INFORME DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA	
NECESSITATS EDUCATIVES IDENTIFICADES/NECESIDADES EDUCATIVAS IDENTIFICADAS		
NECESSITATS ESPECÍFIQUES DE SUPORT EDUCATIU/NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO		
<p>() Dificultats específiques d'aprenentatge (comunicació, llenguatge i parla, lectura, escriptura, matemàtiques) / Dificultades específicas de aprendizaje (comunicación, lenguaje y habla, lectura, escritura, matemáticas)</p> <p>() Déficit d'atenció i hiperactivitat / Déficit de atención y hiperactividad</p> <p>() Necesitats educatives especials / Necesidades educativas especiales</p> <p>() Altres capacitats / Altas capacidades</p> <p>() Incorporació tardana al sistema educatiu valencià / Incorporación tardía al sistema educativo valenciano</p>		
NECESSITATS PER A LA COMPENSACIÓ DE DESIGUALTATS/NECESIDADES PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES		
<p>() Condicions econòmiques o socials desfavorides / Condiciones económicas o sociales desfavorables</p> <p>() Condicions socials amb risc de desprotecció i abandonament / Condiciones sociales con riesgo de desprotección o abandono</p> <p>() Minories ètniques i culturals en situació de desavantatge / Minorías étnicas y culturales en situación de desventaja</p> <p>() Acoliment en institucions de protecció social del menor o familiar / Acogida en instituciones de protección social del menor o familiar</p> <p>() Escolarització irregular per abandonaments reiterats o periòdics / Escolarización irregular por abandonos reiterados o periódicos</p> <p>() Malalties cròniques que requereixen una atenció específica / Enfermedades crónicas que requieren una atención específica</p>		
F PROPOSTA DE MESURES DE RESPOSTA/PROPOSTA DE MESURES DE RESPUESTA		
Measures que requereixen el suport del personal especialitzat / Medidas que requieren el apoyo del personal especializado¹		
Mesures de resposta/Measures de respuesta		
<p>Enriquiment curricular per a l'alumnat amb altres capacitats intel·lectuals Enriquecimiento para el alumnado con otras capacidades</p>	Personal especialitzat de suport Personal especializado de apoyo	Intensitat del suport (baix, mitjà, alt) Intensidad del apoyo (bajo, medio, alto)
<p>Adequació curricular individual significativa (ACIS) Adaptación curricular individual significativa (ACIS)</p>		
<p>Programa personalitzat (comunicació, llenguatge i parla, lectura, escriptura, matemàtiques, autonomia personal, aprenentatge motor, altres) Programa personalizado (comunicación, lenguaje y habla, lectura, escritura, matemáticas, autonomía personal, aprendizaje motor, otros)</p>		
<p>Programa d'acompanyament davant supòsts de violència / desprotecció Programa de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección</p>		
<p>Programa específic de conducta o pla terapèutic Programa específico de conducta o plan terapéutico</p>		
<p>Itinerari formatiu personalitzat per a l'alumnat amb nee en FP Itinerario formativo personalizado para el alumnado con nee FP</p>		
<p>Altres mesures (especificar) / (*) Otras medidas (especificar)</p>		
Measures que no requereixen el suport del personal especialitzat / Medidas que no requieren el apoyo del personal especializado		
<p>(*) Accessibilitat personalitzada amb mitjans específics o singulars (*) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares</p>		
<p>Programa de millora de l'aprenentatge / del rendiment (PMAR) Programa de mejoras del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)</p>		
<p>Programa de Reforç per al quart curs d'ESO (PR4) Programa de refuerzo para cuarto curso de ESO (PR4)</p>		
<p>Programa d'Aula Compartida (PAC) en IESO Programa de Aula Compartida (PAC) en la ESO</p>		
<p>Programes formatius de qualificació bàsica adaptada a persones amb necessitats educatives especials derivades de discapacitat Programas formativos de cualificación básica adaptada a personas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad</p>		
<p>Cicles de formació professional bàsica de segona oportunitat, en el cas d'alumnat amb necessitats educatives especials derivades de discapacitat Ciclos de formación profesional básica de segunda oportunidad en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad</p>		
<p>Adaptació de les proves d'accés als ensenyaments postobligatoris / de règim especial Adaptación de las pruebas de acceso a enseñanzas postobligatorias y de régimen especial</p>		
<p>Exemptions de qualificació en Bachillerat per a l'alumnat amb necessitats educatives especials Exenciones de calificación en Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales</p>		
<p>Flexibilització de l'inici de l'escolarització en el segon cicle de l'etapa d'Educació Infantil per a l'alumnat amb necessitats educatives especials o retard maduratiu Flexibilización del inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo</p>		
<p>Pròrroga de permanència d'un any més en el segon cicle d'Educació Infantil per a l'alumnat amb necessitats educatives especials Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales</p>		
<p>Pròrroga d'escolarització en l'ensenyament obligatori per a l'alumnat amb necessitats educatives especials Prórroga de escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales</p>		
<p>Flexibilització en la durada de l'etapa del Bachillerat per a l'alumnat amb necessitats educatives especials Flexibilización de la duración de la etapa de Bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales</p>		

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	ANNEX III / ANEXO III INFORME D'avaluació sociopsicopedagògica / INFORME DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA	
Flexibilització en la durada dels cicles formatius de formació professional per a l'alumnat amb necessitats educatives especials Flexibilització de la duració de los ciclos formativos de formación profesional para el alumnado con necesidades educativas especiales		
Flexibilització de la durada de l'etapa per a l'alumnat amb altes capacitats intel·lectuals Flexibilització de la duración de la etapa para el alumnado con altas capacidades intelectuales		
GRAU DE SUPORT/GRADO DE APOYO		
GRAU DE SUPORT 1 <input type="checkbox"/>	GRAU DE SUPORT 2 <input type="checkbox"/>	GRAU DE SUPORT 3 <input type="checkbox"/>
JUSTIFICACIÓ / ORIENTACIÓNS PEL DESENVOLUPAMENT I AVALUACIÓ DE LES MESURES PROPOSADES/ JUSTIFICACIÓN Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS		
1. Mesura proposada/Medida propuesta 2. Resum dels resultats de l'avaluació que justifiquen la mesura/Resumen de los resultados de la evaluación que justifican la medida 3. Criteris per a retirar la mesura/Criterios para retirar la medida 4. Suports personals que intervenen/Ayudas personales que intervienen ¹ 4.1. No especialitzats (tutor o autora, professorat)/ No especializados (tutor o tutora, profesorado) 4.2. Especialitzats (personal especialitzat de suport docent i no docent)/ Especializados (personal especializado de apoyo docente y no docente) 4.3. Agents i serveis externs/Agentes y servicios externos 5. Orientacions pel desenvolupament de la mesura (a tots els membres de l'equip educatiu que intervenen)/ Orientaciones para el desarrollo de la medida (a todos los miembros del equipo educativo que intervienen) 6. Actuacions recomanades per als àmbits familiar i social/Actuaciones recomendadas para los ámbitos familiar y social		
G AUDIÈNCIA A LA FAMÍLIA O REPRESENTATS LEGALS/AUDIENCIA A LA FAMILIA O REPRESENTANTES LEGALES		
A la vista de la informació presentada, els pares o representants legals, fan constar que/ A la vista de la información presentada, los padres o representantes legales, hacen constar que:		
() Si, accepta l'aplicació de les mesures de resposta proposades per al seu fill/a / dona el seu consentiment per al tractament de les dades personals necessàries per a la seua aplicació / Si, acepta la aplicación de las medidas de respuesta propuestas para su hijo/a y da el consentimiento para el tratamiento de los datos personales necesarios para la aplicación de estas.		
() No accepta l'aplicació de les mesures de resposta proposades per al seu fill/a/ No acepta la aplicación de las medidas de respuesta propuestas para su hijo/a ² .		
El pare de l'alumne o alumna _____ La mare de l'alumne o alumna _____ El representant legal de l'alumne o alumna _____ _____ de _____ a _____ de _____ de _____ Signature / Firma _____ Signature / Firma _____ Signature / Firma _____		
El orientador o la orientadora responsable de l'informe / El orientador o la orientadora responsable del informe _____ a _____ de _____ de _____ Signature / Firma _____		
H SOL·LICITUD D'UNA COPIA DE L'INFORME/SOLICITUD DE UNA COPIA DEL INFORME		
Lliurament de l'informe/Entrega del informe _____ a _____ de _____ de _____ a _____ de _____ Signature / Firma _____ com _____ Viat / plau de la direcció o estudiant de centre/Visto bueno de la dirección o estudiante del centro		
<small> De conformitat amb lo establecido en el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2016, relatiu a la Protecció de Dades de Càrrec Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals, i permet la seua digitalització (BOE núm. 294, de 5 de desembre de 2018), se li informa de lo seguent: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalitat del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los artículos 12, 14 y 15 del Decreto 104/2016 de 27 de julio de 2016 del Consell, por el que se desarrollan los principios de igualdad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Si posee errores en los datos, rectificálos, canceláelos o opózase a su tratamiento en el aviso legal de la página web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce las funciones con autonomía funcional y está asentado orgánicamente en la Subsecretaría de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passatge de l'Albereda, n.º 16, 46010 de València (direcció de correu electrònic: dptdgva@xix.gva.es, telèfon: 961 222 421). De conformitat amb lo establecido en el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu y del Consell, que entró en vigor el 25 de mayo de 2016, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y permite la su digitalización (BOE nº 294, de 5 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente: - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los artículos 12, 14 y 15 del Decreto 104/2016, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de igualdad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Si posee errores en los datos, rectifíquelos, canceléelos o oponga su tratamiento en el aviso legal de la página web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado de protección de datos, que ejerce las funciones con autonomía funcional y está asentado orgánicamente en la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Passeig de la Alameda, nº 16, 46010 de Valencia (dirección de correo electrónico: dptdgva@xix.gva.es, teléfono: 961 222 421). </small>		

El orientador/a debe:

- Informar al tutor/a y al Equipo Educativo de los resultados obtenidos para coordinar la respuesta y propuesta de actuación.
- Citar a la familia o tutores legales, para proceder a la oportuna audiencia en la que estará presente el tutor/a y de cuya reunión se elevará el acta pertinente.

- Una vez emitido el informe sociopsicopedagógico, el/la especialista de Orientación Educativa tiene que informar a la tutora o el tutor y al equipo educativo de las conclusiones y la propuesta de las medidas educativas, de los apoyos y, si es procedente, del Plan de actuación personalizado. ([Anexo IV](#)).

 GENERALITAT VALENCIANA <small>ConSELLERIA d'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA I ESPORT</small>		ANNEX IV / ANEXO IV PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO																
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN																		
DADES DEL PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT																		
CURS/CURSO:		DATA D'INICI/FECHA DE INICIO.....																
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO																		
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD															
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNE O ALUMNA																		
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO :															
N.I.A.		ETAPA/ETAPA.....	NIVELL/NIVEL.....															
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES																		
NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:.....																		
NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:.....																		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL/NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....																		
DIRECCIO POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.....																		
TELÈFON/TELÉFONO.....		CORREU ELECTRÒNIC/CORREO ELECTRÓNICO.....																
B AGENTS QUE HI INTERVENEN / AGENTES QUE INTERVIENEN																		
<table border="1"> <tr> <td>Tutor o tutora</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Professorat /Profesorado</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especialista d'orientació educativa/ Especialista de orientación educativa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Professorat especialitzat de suport/ Profesorado especializado de apoyo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Personal no docent de suport/ Personal no docente de apoyo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Familiars/ Familiares</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Agents externs/Agentes externos</td> <td></td> </tr> </table>					Tutor o tutora		Professorat /Profesorado		Especialista d'orientació educativa/ Especialista de orientación educativa		Professorat especialitzat de suport/ Profesorado especializado de apoyo		Personal no docent de suport/ Personal no docente de apoyo		Familiars/ Familiares		Agents externs/Agentes externos	
Tutor o tutora																		
Professorat /Profesorado																		
Especialista d'orientació educativa/ Especialista de orientación educativa																		
Professorat especialitzat de suport/ Profesorado especializado de apoyo																		
Personal no docent de suport/ Personal no docente de apoyo																		
Familiars/ Familiares																		
Agents externs/Agentes externos																		
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNA O L'ALUMNE/INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA																		
BARRERES I FORTALESES/BARRERAS Y FORTALEZAS																		
Barreres/Barreras		Fortalexes/Fortalezas																
Accés/Acceso																		
Participació/ Participación																		
Aprendentatge/ Aprendizaje																		
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS																		
Data	Nil Grup classe /Grupo clase	Resultats/Resultados	Nil suport no especialitzat/ apoyo no especializado	Resultats/Resultado														
NECESSITATS EDUCATIVES/NECESIDADES EDUCATIVAS																		
NECESSITATS ESPECÍFICAS DE SUPORT EDUCATIU/NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO																		
<input type="checkbox"/> Dificultats específiques d'aprenentatge (comunicació, llenguatge i parla, lectura, escrivura, matemàtiques)/Dificultades específicas de aprendizaje (comunicación, lenguaje y habla, lectura, escritura, matemáticas)																		
<input type="checkbox"/> Déficit d'atenció i hiperactivitat/Déficit de atención y hiperactividad																		
<input type="checkbox"/> Necesitats educatives especials/ Necesidades educativas especiales																		
<input type="checkbox"/> Altres capacitats/Altas capacidades																		
<input type="checkbox"/> Incorporació tardana al sistema educatiu valencià/Incorporación tardía al sistema educativo valenciano																		
NECESSITATS PER A LA COMPENSACIÓ DE DESIGUALTATS/NECESIDADES PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES (si escau)																		
<input type="checkbox"/> Condicions econòmiques o socials desfavorides/Condiciones económicas o sociales desfavorecidas																		
<input type="checkbox"/> Condicions socials amb risc de desprotecció i abandó/Condiciones sociales con riesgo de desprotección o abandono																		
<input type="checkbox"/> Minories ètniques i culturals en situació de desvantatge/Minorías étnicas y culturales en situación de desventaja																		
<input type="checkbox"/> Acolliment en institucions de protecció social del menor o familiar/Acogida en instituciones de protección social del menor o familiar																		
<input type="checkbox"/> Escolarització irregular per abandonaments reiterats o periòdics/Escolarización irregular por abandonos reiterados o periódicos																		
<input type="checkbox"/> Malalties cròniques que requereixen una atenció específica/Enfermedades crónicas que requieren una atención específica																		

 <p>GENERALITAT VALENCIANA ConSELLERIA d'EDUCACIÓ, Investigació, Cultura i Esport</p>		<p>ANNEX IV / ANEXO IV PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO</p>		
<p>D MESURES DE RESPOSTA PREVISTES/ MEDIDAS DE RESPUESTA PREVISTAS</p> <p>Se adjuntaran como annexes las planificaciones de cada una de las medidas que incluyen los objetivos que pretenden, las responsabilidades de los agentes educativos que intervienen / los criterios de su retirada/Se adjuntarán como anexos las planificaciones de cada una de las medidas que incluyen los objetivos que pretenden, las tareas de los agentes educativos que intervienen y los criterios para su retirada.</p>				
<p>Mesures de resposta/Medidas de respuesta</p>		<p>Personal especialitzat de suport / Personal especializado de apoyo</p>	<p>Intensitat del suport (baix, mitjà, alt) Intensidad del apoyo (bajo, medio, alto)</p>	
<p>Accesibilitat personalitzada amb mitjans específics o singulars/ Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares</p>				
<p>Enriquiment curricular per a l'alumnat amb altres capacitats intel·lectuals/ Enriquecimiento para el alumnado con otras capacidades</p>				
<p>Adaptació curricular individual significativa (ACIS)/ Adaptación curricular individual significativa (ACIS)</p>				
<p>Programa personalitzat (comunicació, llengua i parla, autonomia personal, mobilitat i l'aprenentatge més aviat)</p>				
<p>Programa personalitzat (comunicación, idioma y habla, autonomía personal, movilidad y aprendizaje más pronto)</p>				
<p>Programa d'acompanyament davant supòsits de violència i desprotecció/ Programa de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección</p>				
<p>Programa específic de conducta o pla terapèutic/ Programa específico de conducta o plan terapéutico</p>				
<p>Itinerari formatiu personalitzat per a l'alumnat amb nee en FP/ Itinerario formativo personalizado para el alumnado con nee FP</p>				
<p>Altres mesures (especificar)/ Otras medidas (especificar)</p>				
<p>E TASQUES DEL PERSONAL DE SUPORT/TAREAS DEL PERSONAL DE APOYO</p> <p>Se adjuntará como annex el horari d'atenció de cada professional/Se adjuntará como anexo el horario de atención de cada profesional</p>		<p>Personal de suport/Personal de apoyo</p>	<p>Tasques /Tareas</p>	
<p>F PLANIFICACIÓ DE LES COORDINACIONS/PLANIFICACIÓN DE LAS COORDINACIONES</p>				
Centre				
Externes				
<p>G ACTUACIONS EXTERNES</p> <p>Actuacions a desenvolupar en l'àmbit familiar/Actuaciones a desarrollar en el ámbito familiar</p>				
<p>Actuacions a desenvolupar en l'àmbit social i altres/Actuaciones a desarrollar en el ámbito social y otros</p>				
<p>H ACTUACIONS PER A LA TRANSICIÓ/ACTUACIONES PARA LA TRANSICIÓN (si escau)</p>				
<p>I ORIENTACIONS PER L'ITINERARI FORMATIU /ORIENTACIONES PARA EL ITINERARIO FORMATIVO (si escau)</p>				

5.4.- El Plan de Actuación Personalizado (PAP)

El Plan de actuación personalizado es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del ACNEAE o que requiere determinadas medidas personalizadas, a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico.

El PAP tiene carácter prescriptivo para el ACNEAE, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS).
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección, y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica. Tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe sociopsicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado de apoyo implicado y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación, el equipo educativo, asesorado por el servicio especializado de orientación, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias.

Las decisiones se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación. Las familias, representantes legales o el alumnado tienen derecho a recibir una copia del PAP y de sus modificaciones.

6. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS PREVISTAS PARA TODO EL CENTRO

6.1 Niveles de respuesta educativa para la inclusión

Tal y como se establece Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, las medidas de respuesta educativa para la inclusión se organizarán en cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio y progresivo:

a) Primer nivel de respuesta

Se dirige a toda la **comunidad educativa** y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario.

Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro, de acuerdo con sus competencias, proponen y aprueban dichas medidas, las cuales aplicará toda la comunidad educativa con la colaboración de agentes externos cuando sea necesario.

Las medidas que incluyen la participación de personas o entidades externas al centro docente deberán acordarse y concretarse con los agentes implicados.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM)

b) Segundo nivel de respuesta

Está dirigido a todo el alumnado del **grupo-clase**.

Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios.

Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, el profesorado especializado de apoyo y, en su caso, la colaboración de agentes externos, de acuerdo con sus competencias.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

c) Tercer nivel de respuesta

Lo constituyen las medidas dirigidas al **alumnado que requiere una respuesta diferenciada**, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocione con garantías a niveles educativos superiores, obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa y se incorpore en las mejores condiciones al mundo laboral. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias.

Asimismo, se incluyen las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para cualquier alumna o alumno que en un momento determinado pueda necesitarlas, incidiendo especialmente en las actuaciones que le impliquen emocionalmente, refuercen su autoestima, el sentido de pertenencia al grupo y al centro, y preparan para interacciones positivas en contextos sociales habituales.

En este nivel se organizan, igualmente, las medidas transitorias que facilitan la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por enfermedad, desprotección, medidas judiciales o que por cualquier circunstancia temporal se encuentre en riesgo de exclusión, requiere apoyos ordinarios en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.

Todas estas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, de otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenidos en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

d) Cuarto nivel de respuesta

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

En este nivel se organizan, igualmente, las medidas de flexibilización de la escolarización, las prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales, la determinación de la modalidad de escolarización o las medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente.

Dichas medidas las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutoría del grupo, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación. El equipo educativo cuenta con la colaboración del profesorado especializado de apoyo y, en su caso, del personal no docente de apoyo y otros agentes externos, de acuerdo con sus competencias y según determine la evaluación sociopsicopedagógica preceptiva.

En caso de decisiones extraordinarias de escolarización, la Administración educativa activará el procedimiento pertinente.

El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

6.2 Medidas de respuesta educativa para la inclusión

Estas medidas quedan establecidas en la Orden 20/2019, de 30 de abril y tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

-Las adaptaciones de acceso:

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración educativa, a los ayuntamientos y a la dirección o la titularidad del centro docente en cuanto a la adecuación, gestión y supervisión de las condiciones de accesibilidad en los centros docentes.

a) Accesibilidad personalizada con medios comunes:

Los centros docentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, han de disponer las medidas en los niveles de respuesta I, II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios, servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

- b) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares: Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, los centros docentes, dentro del ámbito de sus competencias, tienen que facilitar las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.
- c) Actividades complementarias y extraescolares: En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tiene que tener en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.
- d) Ayudas y becas al estudio: El equipo directivo tiene que llevar a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.

- Medidas Individualizadas para aprendizaje

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares.

- a) Adecuación personalizada de las programaciones de aula:

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado ha de adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Es una **medida curricular ordinaria de (nivel II)**, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, **y de (nivel III)**, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones

necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias (Nivel IV), como las ACIS y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

Estas adecuaciones se tienen que hacer en todas las etapas educativas y comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud. Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

b) El refuerzo pedagógico:

Es una **medida de respuesta de nivel III** que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que los centros determinen, llevadas a cabo con apoyos ordinarios.

La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- Alumnado con dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.
- Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.
- Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.
- Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.

c) El enriquecimiento curricular:

Es una **medida curricular extraordinaria de nivel III** dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y socio-comunitario.

Por lo tanto, el enriquecimiento curricular se llevará a cabo, tras la valoración del orientador/a, mediante un programa específico en el que se establezcan las medidas que se van a llevar a cabo y la concreción de los objetivos, contenidos, metodología o criterios de evaluación que se van a trabajar con el alumno/a en concreto.

El programa de enriquecimiento curricular lo llevará a cabo el tutor/a en el aula ordinaria y, si los recursos del centro lo permiten, se podrán hacer sesiones semanales o quincenales con el maestro/a de Pedagogía Terapéutica.

En nuestro centro también llevamos a cabo la ampliación curricular. La ampliación se refiere fundamentalmente a los contenidos, sobre todo conceptuales, pero sin que afecte significativamente a otros elementos del currículo. Por ejemplo, hace referencia a programar más ejercicios para el alumno/a que lo precise.

d) Actuaciones y programas de enseñanza intensiva de las lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana para el alumnado recién llegado:

Estas actuaciones y programas tienen la consideración de **medidas de nivel III** y tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Se tienen que planificar en base a metodologías activas, que prioricen el papel del alumnado y potencien el uso de la lengua: tratamiento integrado de lenguas, tratamiento integrado de lenguas y contenido, aprendizaje basado en proyectos, trabajo por tareas, aprendizaje cooperativo, etc.
- Han de servir de motivación y estímulo para la actualización metodológica y la formación del profesorado.
- Tienen que quedar reflejadas en los documentos de gestión del centro: Proyecto lingüístico de centro, incluyendo el Plan de normalización lingüística, Plan de actuación para la mejora, programaciones didácticas y Plan anual de formación.

e) Adaptación Curricular Individual Significativa (ACIS):

Es una **medida curricular extraordinaria de nivel IV** dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial, debidamente valorado con los instrumentos adecuados, inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- 1) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.
- 2) La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia, en el marco de las adecuaciones personalizadas de las

programaciones didácticas, coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

f) Programas personalizados para la adquisición y el uso funcional de la comunicación, el lenguaje y el habla.

Son medidas de nivel IV dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa.

Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro.

- Medidas para la participación:

Tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase.

La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

a) Medidas personalizadas para la participación de nivel I y/o II.

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

b) Medidas personalizadas para la participación de nivel III.

- Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.
- Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.
- Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales, de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.

c) Medidas personalizadas para la participación de nivel IV.

- Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.
- Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.
- Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.

- Medidas de flexibilización de la escolarización:

a) Permanencia de un año más en el mismo curso.

Esta **medida de respuesta de nivel III**, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria, una única vez, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico.

Las decisiones sobre la permanencia del alumnado se tienen que adoptar de forma colegiada por los equipos docentes que tienen que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite la inclusión socio-educativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento sus estudios.

b) Flexibilización en la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano.

Si presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería. Esta **medida de respuesta** tiene la consideración de **nivel III**.

La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo.

Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad. La decisión de incorporación de forma permanente a un grupo de edad inferior comporta la aplicación de la medida excepcional de permanencia de un año más en el mismo curso.

c) Flexibilización en el inicio de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales o retraso madurativo.

Esta **medida de respuesta de nivel IV**, de **carácter extraordinario**, está dirigida al alumnado que presenta necesidades educativas especiales o retraso madurativo y a las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo, en las condiciones siguientes:

- a) El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de tres años, puede escolarizarse, en caso de que sea posible, en las unidades autorizadas de 2-3 años o permanecer un año más en estas unidades, si ya está escolarizado.
- b) El alumnado al que le corresponde, por edad, escolarizarse en el nivel de cuatro años, puede escolarizarse, en el nivel de tres años.

El **procedimiento** para aplicar esta medida es el siguiente:

- La dirección del servicio psicopedagógico escolar tramita la propuesta, antes de quince días hábiles de la fecha de publicación de plazas educativas vacantes.
- La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida.

d) Prórroga de permanencia de un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Esta **medida de respuesta de nivel IV**, de **carácter extraordinario**, se puede aplicar cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito.

Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

El **procedimiento** para aplicar esta medida es el siguiente:

- La tutora/tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.

La solicitud tiene que incluir información sobre las competencias socioafectivas, de autonomía y autoregulación y la repercusión que esta medida puede tener sobre su autoestima y socialización.

- La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, autoriza la aplicación de la medida, en previsión del curso siguiente y antes de la publicación de plazas vacantes.

e) Prórroga de la escolarización en la enseñanza obligatoria para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Es una **medida de respuesta extraordinaria de nivel IV** destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo

curso, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos.

Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria una única vez. El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.

La solicitud tiene que incluir información sobre las competencias socioafectivas, de autonomía y autoregulación y la repercusión que esta medida puede tener sobre su autoestima y socialización.

b) La dirección o la titularidad del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, tiene que tramitar la solicitud a la dirección territorial competente en materia de educación, en previsión del curso siguiente y antes de quince días hábiles de la publicación de plazas educativas vacantes.

c) La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida.

6.3 Organización de desdobles y actividades de refuerzo

Debido a que nuestro centro es un colegio rural agrupado, dentro de cada grupo de alumnos/as existen diferentes niveles juntos. Para mejorar la calidad educativa y atender a la diversidad, se realizan desdobles separando distintos niveles, logrando mejorar el desarrollo curricular de cada uno de ellos.

Estos desdobles se realizan cuando los maestros/as especialistas (inglés, E.F...) imparten clase en los diferentes aularios agrupando al alumnado de varios niveles, quedándose el tutor/a con el resto de niveles de su grupo-clase. Además, también se hacen desdobles cuando otros profesores disponen de horario para desdoblar una o varias asignaturas completas.

Por otra parte, se realizarán actividades de refuerzo dentro del aula, fomentando la inclusión mediante apoyos que proporcionen a cada alumno/a aquello que necesita para lograr los mismos objetivos. Se llevarán a cabo mediante la presencia de otro maestro/a dentro del aula.

Además, tal y como recoge nuestro P.A.M., en las áreas de Lengua Castellana y Matemáticas, se llevarán a cabo unos talleres de refuerzo para trabajar aquellos aspectos que presentan más dificultades habitualmente (comprensión lectora, expresión escrita, cálculo mental y resolución de problemas)

Finalmente, tal y como recoge nuestro proyecto lingüístico, se potenciará la expresión oral en cada una de las lenguas de manera interdisciplinar.

6.4 Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil (PELO)

En la etapa de Educación Infantil hay un número considerable de alumnado con dificultades del habla, la mayoría de ellos de carácter evolutivo que no derivarán en dificultades graves de la comunicación. Es necesario hacer un trabajo preventivo de las mismas para evitar posibles dificultades y detectar lo más tempranamente posible alteraciones en nuestro alumnado. Los objetivos del taller de prevención logopédica son los siguientes:

- Mejorar la competencia comunicativa de los alumnos de Educación Infantil.
- Resolver dificultades del lenguaje a partir del desarrollo fonológico.
- Trabajar la audición de los sonidos para una correcta pronunciación.
- Ejercitar las habilidades productivas y de discriminación para ser hablantes competentes.
- Iniciar la conciencia fonológica para el posterior trabajo de lecto-escritura.

Dicho taller será impartido por el maestro/a de Audición y Lenguaje en colaboración con el tutor/a de Educación Infantil, en una sesión semanal.

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

7.1.- Recursos humanos

En nuestro centro toda la comunidad educativa estará implicada para dar respuesta a la atención a la diversidad e inclusión educativa, con la finalidad de asegurar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado.

La Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, citada anteriormente, en su artículo 40 establece que el personal de apoyo a la inclusión del alumnado incluye a todo el personal del centro, especializado y no especializado, y, en un sentido más amplio, puede hacerse extensivo al alumnado, las familias, el voluntariado y otros agentes o

entidades del contexto sociocomunitario que colaboren en el desarrollo de la respuesta educativa, en el marco del proyecto educativo del centro.

7.2. Recursos materiales y organización del espacio

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se hará preferiblemente dentro del aula ordinaria, pero en los casos en que se requiera la atención fuera, ésta se realizará en las aulas destinadas para las especialistas de P.T. y A. y L. que existen en cada uno de los aularios. En cuanto al material, éste se encuentra centralizado en el aulario sede (Campo Arcís), pero puede ser trasladado a los diferentes aularios en función de las necesidades existentes.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES

Funciones del orientador/a:

1. Identificar necesidades educativas
2. Asesoramiento psicopedagógico a los profesores/as
3. Asesoramiento a las familias en su labor educativa
4. Coordinación con otros recursos
5. Formación continua

La Orden 20/2019, de 30 de abril, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado, establece las funciones del personal docente especializado de apoyo de Pedagogía Terapéutica (PT) y de Audición y lenguaje (AyL).

Funciones del/la Especialista de PT y AyL:

- a) Asesorar y colaborar con los equipos docentes y los servicios especializados de orientación en la identificación de las barreras a la inclusión en el contexto escolar, familiar y social y en la detección temprana de las dificultades específicas de aprendizaje y, si procede, de las situaciones de desigualdad y desventaja.
- b) Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la planificación e implementación de actuaciones y programas preventivos para el desarrollo de las competencias claves.

- c) Asesorar y colaborar con la dirección del centro y las personas coordinadoras de formación, igualdad y convivencia en la planificación y desarrollo de acciones formativas y de sensibilización dirigidas al claustro, al personal del centro, el alumnado, las familias y el entorno socio-comunitario.
- d) Formar parte de los equipos de transición y participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de transición entre etapas y modalidades de escolarización.
- e) Colaborar con los equipos docentes en la personalización de las programaciones didácticas y en la accesibilidad de los entornos, materiales didácticos y curriculares para facilitar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar con los equipos docentes en la planificación, desarrollo y evaluación de las adaptaciones curriculares individuales significativas y los planes de actuación personalizados del alumnado con el que intervienen.
- g) Colaborar con el especialista de Orientación Educativa en el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, aportando la información y conocimientos relativos a su ámbito de competencias.
- h) Dar apoyo personalizado e individualizado al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de acuerdo con los criterios establecidos en el PAP.
- i) Elaborar informes de valoración y seguimiento del alumnado al que dan apoyo.
- j) Colaborar con las tutoras y los tutores en las reuniones con las familias o representantes legales, para informar sobre los objetivos de la intervención, las medidas llevadas a cabo y el progreso del alumnado y orientar, si procede, sobre los aspectos a trabajar desde el ámbito familiar, recabando su opinión y fomentando la participación.
- k) Participar en los procesos de coordinación e intercambio de información con los agentes, instituciones y entidades socio-educativas y sanitarias implicados en la respuesta educativa del alumnado al cual apoyan.

Otras funciones que reglamentariamente se les asignan:

- El personal docente especializado de apoyo de Pedagogía Terapéutica, además de las funciones establecidas anteriormente, tiene la función de colaborar con los equipos educativos y los servicios especializados de orientación en el diseño e implementación de programas de desarrollo competencial y actuaciones preventivas de las dificultades de aprendizaje.
- El personal docente especializado de apoyo de Audición y Lenguaje se centra prioritariamente en el ámbito de la comunicación, el lenguaje y el habla desde una perspectiva educativa vinculada al

currículum. Además de las funciones generales anteriormente establecidas, tiene las funciones de asesorar al personal docente de Educación Infantil en el diseño, implementación y seguimiento de los programas de estimulación del lenguaje oral (PELO) dirigidos a todo el alumnado, así como en las medidas de aprendizaje intensivo y mejora de la competencia lingüística dirigidas al alumnado que requiere una respuesta personalizada con apoyos no especializados.

- A todos los efectos, cuando las dificultades del alumnado no estén asociadas a discapacidad o a problemas graves en la comunicación, la atención directa del personal especializado de Audición y Lenguaje no se ha de prolongar más de tres cursos, pero se puede sustituir por la atención indirecta o el apoyo puntual. En cualquier caso, tiene que haber un seguimiento continuado del progreso, en el marco de la evaluación de los planes de actuación personalizados.
- Cuando el personal de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje den apoyo simultáneo a una misma alumna o un mismo alumno, se han de distribuir los objetivos y las tareas que se van a llevar a cabo, con el fin de evitar duplicidades y mejorar la eficacia de la respuesta.

Funciones del tutor/a:

1. Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
2. Coordinar el proceso de evaluación del alumnado. Decidir sobre la promoción del alumno/a.
3. Adoptar en ciclo las medidas educativas complementarias o de adaptación curricular que sean precisas según la evaluación de los alumnos/as.
4. Facilitar la integración de los alumnos/as y fomentar actitudes de participación.
5. Orientar a los alumnos/as en el proceso de aprendizaje.
6. Colaborar con el servicio orientador escolar.
7. Desarrollar con el Orientador/a y el profesor/a especialista las adaptaciones curriculares significativas y las medidas de intervención de alumnos/as con N.E.A.E.
8. Informar a los padres/ madres.
9. Fomentar la cooperación educativa entre los profesores/as y los padres/madres.
10. Atender y cuidar a los alumnos/as en los períodos de recreo y otras actividades no lectivas.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE RESPUESTA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO

Las medidas de atención que se promueven en este documento y adoptadas en el centro se evalúan:

- Al realizarse las revisiones de los documentos del centro. El PADIE debe ser revisado como mínimo coincidiendo con la revisión de los documentos del centro del que en forma parte.
- En las reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica, al menos una vez cada trimestre para revisar el contenido del documento y valorar su funcionalidad.
- En la revisión de la PGA que se lleva a cabo en el centro y en la memoria anual.

Cualquier modificación de estas medidas deben ser planteadas y aceptadas por el claustro de profesores.

Los resultados de la evaluación deben servir para detectar las barreras y las buenas prácticas en los procesos de inclusión y orientar las actuaciones recogidas en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM).